

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Abengoa, S.A. (la "Sociedad" o "Abengoa") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho Relevante

Con fecha 30 de septiembre de 2012, la junta general extraordinaria de accionistas de Abengoa acordó bajo el punto sexto de su orden del día modificar el artículo 8 de los Estatutos Sociales para introducir un derecho de conversión que permite a los titulares de acciones clase A de la Sociedad convertirlas en acciones clase B hasta el 31 de diciembre de 2017 (el "Derecho de Conversión"). A estos efectos se acordó igualmente reducir el capital social por disminución del valor nominal de un número a determinar de acciones de la clase A en 0,99 euros por acción, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) LSC con integración de las acciones cuyo valor nominal se reduzca por su transformación en acciones clase B; así como solicitar la admisión a negociación de las acciones de la clase B y delegar las facultades necesarias para la ejecución de todo lo anterior.

Al término del undécimo periodo parcial de conversión iniciado el día 16 de julio de 2014 y cerrado el día 15 de octubre de 2014 (el "Periodo de Conversión"), la sociedad había recibido solicitudes de conversión de ciento noventa y seis mil cuarenta y una (196.041) acciones clase A en acciones clase B (las "Acciones Afectadas por la Conversión"), procediéndose a reducir el valor nominal de las Acciones clase A desde un euro (1€) a un céntimo de euro (0,01€), y por ello a reducir el capital social de la compañía en ciento noventa y cuatro mil ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (194.080,59 €), al amparo de los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de Abengoa de 30 de septiembre de 2012 a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Como consecuencia de lo anterior las Acciones Afectadas por la Conversión han quedado integradas, sin ser amortizadas o canjeadas y sin solución de continuidad, dentro de la clase B (las "Nuevas Acciones Clase B"). La citada reducción de capital ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona (las "Bolsas") y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), la CNMV ha verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, las cuales a su vez han admitido a negociación las Nuevas Acciones Clase B con efectos del día 19 de noviembre de 2014.

Daniel Alaminos Echarri
Secretario del Consejo de Administración